



**ACUERDO CD NÚMERO 022 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 013 del 08 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que en el capítulo 6 del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien, a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presentó al Consejo Directivo en la sesión del 23 de junio de 2021, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2021, en la modalidad de adición, con base en las siguientes consideraciones:

- Que con base en la nueva proyección de ingresos realizada por el Grupo de Facturación y Cartera y el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la Dirección Financiera al 31 de diciembre de 2021, se espera obtener un mayor recaudo en la vigencia fiscal de 2021, con respecto al presupuesto vigente al 15 de junio de 2021, por los conceptos de: Derechos, Licencias y Permisos, Transferencias del Sector Eléctrico, Multas y Sanciones, Tasa por Aprovechamiento Forestal, Tasas Retributivas y Compensatorias, Tasa por Utilización de Aguas Superficiales y Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas.
- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 0954 del 02 de junio de 1999, la Corporación debe transferir el 10% del valor recaudado en la vigencia 2021 por concepto de: Derechos, Licencias y Permisos, Multas y Sanciones, Tasa por Aprovechamiento



**ACUERDO CD NÚMERO 022 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”

Forestal, Tasas Retributivas y Compensatorias, Tasa por Utilización de Aguas Superficiales, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas y el 20% de las Transferencias del Sector Eléctrico.

- Que por consiguiente y en concordancia con las consideraciones anteriores, se hace necesario disponer de los recursos que permitan efectuar la transferencia al Fondo de Compensación Ambiental en la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 0954 del 02 de junio de 1999, para lo cual se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia de 2021 en la modalidad de adición, por la suma MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$1.719.995.306.00) MONEDA CORRIENTE.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar las modificaciones al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2021, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2021, en la modalidad de adición por la suma de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$1.719.995.306.00) MONEDA CORRIENTE, así:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023  
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

Prog.	Cod.	Proyecto	Adición	Vigencia	2020	2021	2022	2023	Total
			1.719.995.306	Actual	61.858.897.851	57.748.159.028	54.044.071.134	57.092.735.375	230.743.863.388
				Propuesta	61.858.897.851	59.468.154.334	54.044.071.134	57.092.735.375	232.463.858.694

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el fin de atender la modificación aprobada en el artículo anterior, se aprueba modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 en las siguientes fuentes de financiación:



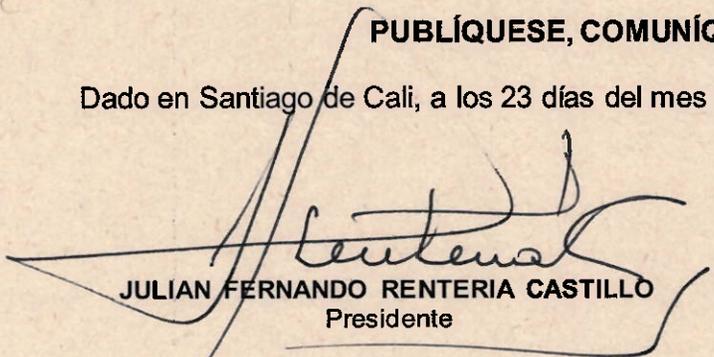
**ACUERDO CD NÚMERO 022 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”

Prog	Proy	Fuente	Vigencia 2021
		1005 - Transferencias del Sector Eléctrico	88.369.441
		1004 - Derechos, Licencias, Permisos	17.642.808
		1048 - Tasa por Utilización de Aguas Superficiales	67.839.464
Funcionamiento		1049 - Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas	77.743.552
		1047 - Tasas Retributivas y Compensatorias	1.318.400.536
		1013 - Tasa por Aprovechamiento Forestal	11.770.812
		1012 - Multas y Sanciones	138.228.693

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de junio de 2021.

  
**JULIAN FERNANDO RENTERIA CASTILLO**  
Presidente

  
**ANA CECILIA COLLAZOS AEDO**  
Secretaria

Proyectó: Juan Felipe Lenis López - Profesional de Apoyo - Dirección de Planeación  
Revisó: Javier Mauricio Rios Arango - Profesional de Apoyo - Dirección de Planeación  
Álvaro Hernan Roldan Alvarez - Director de Planeación 